



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 02498 DEL 06 AGO 2026

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un personal retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la conferida en el numeral 2º del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 00808 del 12 de marzo de 2021, el señor **intendente JAVIER ALBERTO GALVIS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.795.289, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por llamamiento a calificar servicios

Que mediante Resolución nro. 0539 del 09 de agosto de 2021, el señor **patrullero JHON ANDERSON VELANDIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.101.178.714, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que mediante Resolución nro. 0540 del 09 de agosto de 2021, la señora **patrullero JULLY CAROLINA MAHECHA LOZANO**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.130.646.605, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por voluntad de la Dirección General.

Que el inspector delegado región 3 de juzgamiento, mediante fallo disciplinario de primera instancia del 29 de julio de 2024, proferido dentro de la investigación disciplinaria **EE-REGI6-2021-21**, impuso a los señores **intendente (R) JAVIER ALBERTO GALVIS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.795.289, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **once (11) años**, **patrullero (R) JHON ANDERSON VELANDIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.101.178.714, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años** y **patrullero (R) JULLY CAROLINA MAHECHA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.130.646.605, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) años**.

Que, mediante providencia del 25 de febrero de 2026, el inspector general Policía Nacional resolvió el recurso de apelación interpuesto, y en consecuencia **confirmó** el fallo de primera instancia del 29 de julio de 2024 proferido por el Inspector Delegado región 3 de juzgamiento, el cual impuso a los señores **intendente (R) JAVIER ALBERTO GALVIS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.795.289, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **once (11) años**, **patrullero (R) JHON ANDERSON VELANDIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.101.178.714, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **diez (10) años** y **patrullero (R) JULLY CAROLINA MAHECHA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.130.646.605, la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de **doce (12) años**.

RESOLUCIÓN NÚMERO **02498** DEL **06 AGO 2026** PÁGINA nro. 2
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

Que, conforme a constancia del **09 de marzo de 2026**, suscrita por el sustanciador procesos disciplinarios región 3 de juzgamiento, la providencia de segunda instancia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que, por encontrarse retirados del servicio activo de la Policía Nacional, se da aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de once (11) años al intendente (R) **JAVIER ALBERTO GALVIS LÓPEZ**; **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años al patrullero (R) **JHON ANDERSON VELANDIA RODRÍGUEZ**; y **Destitución e Inhabilidad General** por el término de doce (12) años, patrullero (R) **JULLY CAROLINA MAHECHA LOZANO**, en la respectiva historia laboral e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su competencia.

Que, en virtud de lo anterior, corresponde a esta Dirección General ordenar la ejecución de la sanción disciplinaria impuesta, en los términos del fallo en firme, de conformidad con la competencia prevista en el numeral 2 del artículo 53 de la Ley 2196 de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de once (11) años, impuesta al señor intendente (R) **JAVIER ALBERTO GALVIS LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 71.795.289, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 2. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de diez (10) años, impuesta al señor patrullero (R) **JHON ANDERSON VELANDIA RODRÍGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.101.178.714, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 3. Ejecutar la sanción disciplinaria de **Destitución e Inhabilidad General** por el término de doce (12) años, impuesta a la señora patrullero (R) **JULLY CAROLINA MAHECHA LOZANO**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.130.646.605, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, quedando inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo por dicho tiempo.

ARTÍCULO 4. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 3 (sede Policía Metropolitana de Ibagué), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y al Grupo de Talento Humano de la unidad para que se anexe a la historia laboral de los sancionados.

ARTÍCULO 5. Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

RESOLUCIÓN NÚMERO 02498 DEL 06 AGO 2026 PÁGINA nro. 3
CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN
DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PERSONAL RETIRADO DE LA POLICÍA
NACIONAL".

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

06 AGO 2026

General WILLIAM OSWALDO RINCÓN ZAMBRANO
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: APA 13. Gina Paola Buitrago C.
INGER-ASJUD

Revisó: MY, Miguel Ángel Arce Díaz.
INGER-ASJUD

Aprobó: ASD26, Armando Rafael Amaya Pardo,
SEGEN - JEFAT

Aprobó: BG, Hernán Alonso Meneses Gelves,
INGER

Fecha de Elaboración: 12-05-2026.
Ubicación: Z:\Publica, ASJUR\2026\ACTOS ADMINISTRATIVOS\2. NIVEL EJECUTIVO\DESTITUCIONES\DESTITUCIÓN
RETIRADO\OFJUZ 3
Radicado GEPOI: GS-2026-003910-REGIS

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA